

*Ministerio de Salud*  
*Provincia de Córdoba*

*“2020 -Año del General Belgrano”*

## **PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL AUTÓDROMO OSCAR CABALÉN**

### **1. FINALIDAD:**

El presente Protocolo es a los fines de la adopción de las medidas de bioseguridad idóneas para la prevención de propagación y contagio de COVID-19 en Autódromo Oscar Cabalén de la provincia de Córdoba, a los fines de las actividades previstas en el presente. Las medidas previstas importan las condiciones mínimas de bioseguridad para el desarrollo de la actividad administrativa y las pistas del Autódromo.

### **2. ALCANCE:**

Todas las tareas que se desarrollan en la entidad, sea en espacios confinados o al aire libre, requieren la adopción de ciertas medidas básicas fundamentales que tienden a la prevención de propagación y contagio del COVID-19 a partir de la utilización de barreras físicas que anulen o disminuyan la posibilidad que una persona sana tome contacto con el virus.

Es así que estas medidas generales involucran tanto a los empleados, como a las autoridades y demás personas sin relación de dependencia.

### **3. INSTRUCCIONES:**

#### **a. Oficina administrativa:**

A los fines de la adopción de las medidas de bioseguridad para oficinas administrativas, resulta de aplicación el **Protocolo para el Personal de Entidades Civiles y Deportivas – Anexo 95**, publicado en la página web oficial del COE.

#### **b. Medidas generales**

##### **1) Ingreso:**

**a) Debe preverse al ingreso una barrera sanitaria consistente en:**

- (1) Un trapo embebido con una sustancia de hipoclorito de sodio al 10% o bateas con la misma sustancia, para la higienización del calzado.
- (2) Un rociador para la ropa y demás elementos (vgr. carteras, bolsos, etc.), con una sustancia de alcohol al 70%.

(3) Dispensar de alcohol en gel para la higiene de manos.

(4) Toma de temperatura corporal a través de termómetros con toma a distancia o cámaras con medición de temperatura. En caso de no contar con dichos elementos, podrá suplirse con termómetros digitales o analógicos, debiendo en tal caso proceder a la higienización del mismo con un paño embebido con alcohol puro antes y después de cada toma. También podrá preverse que cada persona tome en su domicilio su temperatura corporal y denunciarla al momento de llegar a la entidad.

(5) En caso que una persona registre una temperatura corporal igual o superior a 37,5° se deberá proceder conforme el punto 5. del presente.

**c. Declaración:**

De actividades para trazabilidad de contagio, llamada “Declaración Jurada”. Diariamente, cada trabajador y toda persona que ingrese, a los fines de mantener un registro destinado a determinar la trazabilidad epidemiológica y contactos ante un eventual caso positivo de COVID-19. Esta declaración deberá ser registrada ya sea en forma individual en una hoja de papel, en una planilla normatizada en papel o informáticamente contara con las siguientes preguntas, a saber:

- a) Ha desarrollado en los últimos 5 días episodios febriles con temperatura mayor a los 37, 5ª
- b) ¿En los últimos 14 días, ha estado en contacto con personas sospechosas o confirmadas de COVID – 19?
- c) ¿En los últimos 14 días ha permanecido o visitado alguno de los hospitales COVID – 19 en el ámbito de la República Argentina?
- d) ¿Ha regresado de viaje de exterior en los últimos 14 días?
- e) ¿Ha estado expuesto a grupos humanos numerosos, desconocidos, sin respetar la distancia social establecida?
- f) ¿Si participo en una reunión grupal, había una o varias personas que no usaban tapa bocas y nariz?
- g) ¿Permaneció en lugares cerrados con grupos humanos numerosos por más de 30 minutos seguidos, respetando o no la distancia social?
- h) ¿Habitualmente utiliza transporte público de pasajeros para trasladarse hacia y desde la empresa?
- i) ¿En el día de la fecha, Ud. ha utilizado transporte público de pasajeros para concurrir a su trabajo o lo utilizará para regresar a su domicilio?

**d. Capacitación y cartelera**

Todas personas que prestan alguna actividad en la entidad, especialmente el personal en

relación de dependencia, deben ser capacitados en relación a las medidas de seguridad e higiene contra el COVID-19 y deben colocarse en lugar visible el afiche previsto en la Resolución S.R.T. 29/2020 y todo otro que concientice al respecto de dichas medidas

#### e. Vestuarios

- 1) Se encuentra prohibido el uso de vestuarios, los cuales deben ser higienizados y cerrados para el acceso público. Los pilotos y sus equipos y demás trabajadores vinculados a las actividades deberán concurrir al autódromo con la vestimenta adecuada para la práctica y retirarse inmediatamente de terminado el entrenamiento o competencia con la misma vestimenta.
- 2) En caso que no existan otros sanitarios distintos a los que se encuentren en el vestuario, deberán cerrarse con demarcación vertical los espacios destinados al cambio de ropa, lockers y duchas, pudiendo dejar habilitado el sector de sanitarios.

#### 4. ORGANIZACIÓN:

##### a. Cronograma:

- 1) **Lunes:** Realizan ensayos de cinemómetros por parte del INTI y otras Empresas para la Policía Caminera de la Provincia de Córdoba y la misma Policía Caminera ensaya sus propios cinemómetros.
- 2) **Miércoles:** Ensayos de piezas o partes de dispositivos por la Empresa Renault Argentina (planta Córdoba) Depto. Ingeniería Ing. Mario Espina, Ing. Ernesto Espina. También realizan ensayos estos días las Empresas Pirelli y Fate para las empresas FCA (Fiat) y Renault Argentina (nuevos desarrollos de neumáticos para las Empresas).
- 3) **Viernes:** Ensayos de piezas o partes de dispositivos por la Empresa Renault Argentina (planta Córdoba) Depto. Ingeniería Ing. Mario Espina, Ing. Ernesto Espina. También realizan ensayos estos días las Empresas Pirelli y Fate para las empresas FCA (Fiat) y Renault Argentina (nuevos desarrollos de neumáticos para las Empresas).

##### b. Controles Y Requisitos:

- 1) Deberá cumplir cada piloto de prueba o equipo técnico que desee realizar una prueba de vehículo o componentes:
  - a) Control de la temperatura.
  - b) Mantener su barbijo colocado en todo momento, excepto los pilotos al momento de la prueba y luego de finalizada la actividad deberá procederse a la sanitización del vehículo y casco (si correspondiere su uso) con una solución de hipoclorito de sodio al 10% o alcohol al 70% y un paño húmedo.

**5. PREVER UN PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA**

Debe tenerse previsto un procedimiento para la acción oportuna en caso que cualquier persona demuestre síntomas compatibles con COVID-19 mientras se encuentre prestando servicios en la entidad o en el control de ingreso de la misma.

Dicho procedimiento implica que debe existir una persona a cargo de activar el mismo el cual debe ser capacitado para poder hacerlo de inmediato.

Dicho procedimiento debe prever lo siguiente:

- a. Aislar a la persona que presente los síntomas. Si el trabajador se encuentra en un espacio cerrado, preverse un lugar para proceder al aislamiento.
- b. Aislar en otro espacio a aquellas personas que hayan tenido contacto directo con el caso sospechoso, debiendo todos mantener el barbijo colocado e higienizarse las manos.
- c. El resto de los trabajadores deben mantenerse en sus puestos de trabajo.
- d. Llamar inmediatamente a los teléfonos de emergencia.
- e. El teléfono de emergencia es **0800-122-1444** y aquellos que dispongan los COE Regionales correspondientes al lugar de la actividad. Estos teléfonos deben ser de pleno conocimiento de la persona encargada de activar el procedimiento de emergencia.

**6. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DEL PREDIO**

A los fines de la adopción de medidas de bioseguridad generales en cuanto al mantenimiento del predio y oficinas del Autódromo, serán de aplicación las previsiones del **Protocolo para el Personal de Entidades Civiles y Deportivas – Anexo 95**, publicado en la página web oficial del COE.



Dr. JUAN FRANCISCO LEIDESMA  
COORDINADOR CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS  
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

INTERVINIERON EN LA CONFECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO																		
DIR. DE JUR. ASUNTOS LEGALES M.S.	ÁREA LOGÍSTICA M.S.	SECRET. DE PREV. Y PROMOC. DE LA SALUD M.S.	DIR. DE JUR. REGULAC. SANIT. Y RUGEPRESA	SECRETARIA DE SALUD M.S.	DIR. DE JUR. FARMACIA M.S.	SUBS. DE DISCAPAC., REHAB. E INCLUS. M.S.	JEFE DPTO. SIST. PCIAL. SANGRE M.S.	DIR. GRAL. DE SIST. DE GEST. HOSP. M.S.	ÁREA ESTUDIOS ESPEC.	ÁREA COES REGIONALES	ÁREA COORDINACIÓN	POLICIA PCIA. CBA.	ÁREA DEFENSA CIVIL	ÁREA GERIÁTRICOS	ÁREA PRE-HOSPITALARIA	ÁREA HOSPITALARIA	CRUZ ROJA ARGENTINA	
									X									